

MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA F.AMEGHINO 65 T.E – FAX 03563 420216/162 5141 – BALNEARIA PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

DECRETO N° 064/2025

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los.... días del mes de agosto de dos mil veinticinco-

VISTO:

Las disposiciones de la Ordenanza Nro. 3081/2022 promulgada por Decreto Nº 152/2022 que determina el procedimiento de inscripción y adjudicación de viviendas del programa denominado Plan de Ahorro Municipal "MI SUEÑO MI HOGAR"

Las facultades de los adherentes, de ceder los derechos y acciones del programa MI SUEÑO – MI HOGAR ;

Las Facultades del Departamento Ejecutivo Municipal para determinar y resolver cada cuestión en particular, en este caso la CESIÓN DE DERECHO Y ACCIONES de la adhesión al programa efectuada expresamente por el Cesionario; SR. LUCIANO FRANCISCO RUIZ DNI N° 40.200.925;

Y CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nro. 3081/2022 promulgada por Decreto № 152/2022 se ha creado y determina el procedimiento de inscripción y adjudicación de viviendas del programa denominado Plan de Ahorro Municipal "MI SUEÑO MI HOGAR";

Que entre sus dispersiones se encuentran las facultades de los adherentes, de ceder los derechos y acciones del programa MI SUEÑO – MI HOGAR. Dice textualmente la CLAUSULA DECIMA PRIMERA del Contrato de Adhesión al programa "... *(TRANSFERENCIA*



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA F.AMEGHINO 65 T.E – FAX 03563 420216/162 5141 – BALNEARIA PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

DEL PLAN): El Plan puede ser transferido a tercera persona y/o a favor de la Municipalidad en cualquier momento, ya sea que se tenga o no la vivienda adjudicada. El adherente que transfiere a favor de la Municipalidad recupera los aportes efectuados actualizados. La transferencia del plan, en todos los casos, estará a cargo del adherente y deberá ser comunicado fehacientemente a la Administración Municipal. En caso de que la vivienda ya hubiere sido adjudicada, el Adherente que cediere sus derechos quedará como garante y por tanto deudor solidario por los saldos pendientes, salvo que el cesionario optara por cancelar la totalidad del valor de la propiedad.";

Que por tanto, queda autorizado este Departamento Ejecutivo a analizar cada situación en particular, y atento lo anteriormente expuesto, habiendo expresamente el SR. GUSTAVO ROMAN BOETTO , DNI N° 20.075.381; suscripto la documentación pertinente que expone la CESIÓN de todos los derechos y acciones del plan de ahorro, denominado MI SUEÑO- MI HOGAR Cuenta N° 30122 con un total de veinte (20) cuotas pagas; a favor del SR. LUCIANO FRANCISCO RUIZ DNI N° 40.200.925;

Que aceptada la cesión por parte de la cesionaria, al Plan de Viviendas "MI SUEÑO-MI HOGAR" conforme documentación y declaración jurada cuya copia se adjunta al presente formando en adelante el ANEXO I ;

Que según constancias emitidas del área de Procuración, a la fecha el cedente ha aceptado las cuotas pagas del plan, accediendo al programa con los mismos derecho y obligaciones que el cedente; encontrándose el programa elegido -Tipología A (dos dormitorios-64 mts2);



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA F.AMEGHINO 65 T.E – FAX 03563 420216/162 5141 – BALNEARIA PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

Que por tanto, surge en forma clara y expresa la voluntad de la cesionariarequirente de continuar en el Plan de Viviendas, continuando en la misma tipología A; abonando la cuota de inscripción y continuando con el pago de las cuotas conforme la Cuenta N° 30118;

Por ello, resulta ajustado a derecho admitir la cesión de derechos y acciones del contrato de adhesión al plan de ahorro Municipal "MI SUEÑO –MI HOGAR" Cuenta N° 30118 tomando la cantidad de cuotas pagas a la fecha; debitando la Inscripción, la que debe realizarse nuevamente por la cesionaria; y continuando la Cesionaria con los mismos derechos y obligaciones que el cedente;

Que de conformidad a la normativa citada y en base a los fundamentos antes expuestos, resulta menester emitir por parte del Departamento Ejecutivo, resolución fundamentada al respecto;

POR TODO ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ACÉPTESE la cesión efectuada de los derechos y acciones del contrato de adhesión al plan de ahorro Municipal "MI SUEÑO –MI HOGAR" Cuenta N° 30122 efectuado por el SR. GUSTAVO ROMAN BOETTO, DNI N° 20.075.381; a favor del SR. LUCIANO FRANCISCO RUIZ DNI N° 40.200.925; tomando la cantidad de cuotas pagas a la fecha (20); debitando la Inscripción, la que debe realizarse nuevamente por el cesionaria; y



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA F.AMEGHINO 65 T.E – FAX 03563 420216/162 5141 – BALNEARIA

PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA continuando con los mismos derechos y obligaciones que el cedente. Que ha sido suscripta la documentación pertinente frente a agentes y/o funcionarios Municipales; y constando documentada y expresamente aceptada por el Cesionario ocupar la misma calidad que el Cedente, asumiendo en adelante todas y cada una de las obligaciones y derechos derivados del contrato que le es cedido.------ARTÍCULO 2°: EFECTÚESE una vez abonada la inscripción por parte de la Cesionaria, el cambio de titularidad de la Cuenta Nro. 30122 "MI SUEÑO- MI HOGAR" a favor del SR. LUCIANO FRANCISCO RUIZ DNI N° 40.200.925; en el estado en que se encuentra, con la cantidad de cuotas pagas a la fecha, debiendo dejarse asiento el sistema contable, remitiéndose el presente al Área de Tesorería, a los fines indicados.- --------**ARTÍCULO 3. REFRÉNDESE** por parte de la Secretaria de Ciudadanía, Gestión y Gobierno **ARTÍCULO 4°: DISPÓNGASE** la notificación a PROGRAM en caso de ser menester con motivo del cambio de titularidad con relación a la Cuenta N° 30122 Tipo de cuenta "Obra de Vivienda" a nombre del contribuyente, SR. GUSTAVO ROMAN BOETTO, DNI N° 20.075.381; y atento la CESION DE DERECHOS efectuadas; debe DARSE DE ALTA al CESIONARIO; SR. LUCIANO FRANCISCO RUIZ DNI N° 40.200.925; con los mismos derechos y obligaciones y con la cantidad de cuotas abonadas en el Nuevo Programa "MI SUEÑO-MI HOGAR".- - - -ARTICULO 5º: PÁSESE el presente al Honorable Concejo Deliberante para notificación y

ARTICULO 6º: COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, REFRÉNDESE POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS, ELÉVESE AL HCD PARA NOTIFICACION Y REFENDO; DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-